

## **POLÍTICAS DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS**

El estudiante de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE", una vez que alcanza su título profesional, se constituye en un referente de la Universidad; cuya responsabilidad es la aplicación de los fundamentos profesionales en beneficio de la sociedad. En este sentido, es importante que la Institución realice un seguimiento continuo a sus graduados; con el propósito, de obtener información y generar resultados que influyan directamente en los diseños o rediseños curriculares de las carreras y programas de posgrado y de los procesos formativos en general; mediante la aplicación de métodos y procedimientos ágiles, dinámicos y sencillos, a fin de identificar las necesidades de formación específica en función de las demandas de la sociedad, y el campo profesional del graduado de la ESPE.

### **OBJETIVOS GENERAL:**

Establecer políticas que permitan regular y estandarizar los procesos del Subsistema de Seguimiento a Graduados a nivel Institucional, cumpliendo la normativa vigente.

### **MARCO LEGAL:**

#### **➤ LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (LOES)**

**Art. 47.- Órgano colegiado académico superior.-** Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores, estudiantes y graduados.

Para el tratamiento de asuntos administrativos se integrarán a este órgano los representantes de los servidores y trabajadores. Las universidades y escuelas politécnicas conformarán Comités Consultivos de graduados que servirán de apoyo para el tratamiento de los temas académicos. La conformación de estos comités se hará de acuerdo a lo que dispongan sus respectivos estatutos.

**Art. 60.- Participación de las y los estudiantes.-** ...La participación de los graduados en los organismos colegiados de cogobierno de las universidades y escuelas politécnicas públicas y privadas, en ejercicio de su autonomía responsable, será del 1% al 5% del personal académico con derecho a voto, exceptuándose al rector o rectora, vicerrector o vicerrectora y vicerrectores o vicerrectoras de esta contabilización.

Los graduados deberán tener como requisito haber egresado por lo menos cinco años antes de ejercer la mencionada participación.

La elección de representantes estudiantiles y de los graduados ante los órganos colegiados se realizará por votación universal, directa y secreta.

Su renovación se realizará con la periodicidad establecida en los estatutos de cada institución; de no hacerlo perderán su representación. Para estas representaciones, procederá la reelección, consecutivamente o no, por una sola vez.

**Art. 142.- Sistema de seguimiento a graduados.-** Todas las instituciones del sistema de educación superior, públicas y particulares, deberán instrumentar un sistema de seguimiento a sus graduados y sus resultados serán remitidos para conocimiento del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

➤ **REGLAMENTO GENERAL LOES**

**Art. 26. - Del sistema de seguimiento a graduados.-** La SENESCYT diseñará los procedimientos necesarios para que las instituciones de educación superior instrumenten un sistema de seguimiento a los graduados, el cual será parte del SNIESE. Los resultados de este sistema serán notificados al CEAACES anualmente.

➤ **ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE**

**Art. 44.-** La Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE", contará con un Comité Consultivo de Graduados que asesorará en asuntos académicos al Consejo Universitario; su integración y funciones constarán en el respectivo Reglamento.

La Universidad contará a su vez con un Comité Consultivo Académico del ámbito militar, integrado por los Comandantes o Directores de Educación de las respectivas Fuerzas; que participarán a solicitud del Rector.

### **POLÍTICAS GENERALES DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS**

1. Establecer un subsistema de Seguimiento a Graduados como parte del Sistema de Gestión de la Calidad de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, para demostrar en éste campo, la mejora continua.
2. La planificación estratégica y la operativa en todos los niveles, deberán considerar objetivos de desarrollo del indicador de seguimiento a graduados; de manera que los departamentos, carreras y programas ejecuten actividades orientadas a su fortalecimiento.
3. En la planificación de cada nivel, para el desarrollo de las actividades de seguimiento a graduados, se deberá considerar el presupuesto y demás recursos.
4. La Unidad de Seguimiento a Graduados será la responsable de integrar, coordinar y centralizar los mecanismos para la implementación de políticas, normas, estándares y procedimientos que agilicen la gestión de seguimiento a graduados a nivel nacional.
5. Cada Departamento, carrera y programa, deberá incluir en la información que sirve de retroalimentación para el mejoramiento de la gestión académica, las observaciones y necesidades de todos los sectores productivos, industriales, comercializadores, regulatorios y de control.
6. Previo a la ejecución de los estudios de seguimiento a graduados, docentes del CEAC validarán la metodología a seguir, para lograr una mayor confiabilidad de los resultados.
7. El sistema Alumni, como parte del subsistema de Seguimiento a Graduados, será el software autorizado que se utilizará dentro de este proceso, en toda la universidad, para recabar información del graduado que sirva de retroalimentación a los procesos académicos y administrativos de la universidad.

8. El subsistema de Seguimiento a Graduados aplicará encuestas que permitan recabar información periódica de las actividades profesionales o académicas de los graduados, así como de las propuestas de mejora en las que participan actores de la academia y miembros de la sociedad (empleadores, colegios profesionales, entre otros).
9. Los Directores de Departamento nombrarán Coordinadores de Seguimiento a Graduados en cada carrera, como una actividad adicional a su gestión académica.
10. Los Directores de Departamento, Directores de Carrera y Coordinadores de Seguimiento a Graduados de carreras y programas, serán los responsables del cumplimiento del subsistema de Seguimiento a Graduados en cada una de las carreras y programas.
11. Cada departamento, carrera y programa será responsable de coordinar y organizar entre los graduados la elección los Comités Consultivos de acuerdo a lo que establece la Ley de Educación Superior y el Reglamento Interno de Conformación de Comités Consultivos de la Universidad.
12. La Universidad planificará y desarrollará actividades que permitan crear un vínculo con el Graduado para fortalecer su identidad y pertenencia con la Institución, a través de eventos académicos, sociales, culturales y deportivos, para intercambiar experiencias, información, entre otros aspectos.
13. Los resultados de la información obtenida de los graduados y actores de la academia y sociedad en general se socializarán a todos los departamentos, carreras y programas, convirtiéndose en un insumo para la retroalimentación curricular de las mismas.
14. El uso de las bases de datos que genera el Sistema Alumni, será de uso exclusivo de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, únicamente para fines académicos o de acuerdo a los intereses institucionales.
15. Los Directores de departamento, carrera y programa deberán garantizar la ejecución de lo dispuesto en el Instructivo de las actividades a cumplir en el Subsistema de Seguimiento a Graduados, de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

Sangolquí, julio 2018.

Elaborado por:



CRNL. CSM. Efrén Cisneros Jácome  
VICERRECTOR DE DOCENCIA (S)

Aprobado por:



TCRN. IGEO. Humberto Parra, Ph.D.  
RECTOR (S) DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS  
ARMADAS – ESPE

